REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

*****

Nota UOC N° 333 / 2017

OBJETO: CONTESTAR NOTA DNCP/DNC/ N° 12823/2017.

Asunción, 02 de junio de 2017

Señor

Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

El Coordinador General de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige al Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 7/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", individualizado con ID N° 324568, a los efectos de dar respuesta a la Nota DNCP/DNC/ N° 12823/2017 de fecha 01 de junio de 2017, en los siguientes términos:

- Observación y/o recomendación realizada: *"...Teniendo en cuenta la aclaración remitida donde indica que los servicios requeridos serán realizados por agencias publicitarias mencionamos a la convocante que dicha respuesta no se adecua a lo establecido en* ***el artículo 4º de la ley 2051/03*** *que dice* ***"Igualdad y Libre Competencia:*** *Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contrataciones públicas..."*

Al respecto manifestamos, que esta Convocante dentro de sus facultades otorgadas por la normativa legal, ha diseñado las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Base y Condiciones (PBC) de acuerdo con la necesidad institucional que se pretende satisfacer respetando los principios rectores de las Contrataciones Públicas.

Como es bien sabido; en el presente año serán realizadas las Elecciones Internas Partidarias simultáneas, en las cuales el Tribunal Superior de Justicia Electoral, por convenio con los partidos políticos ha resuelto apoyar la organización y el desarrollo de las mismas. En el mismo sentido, el siguiente año nuestra Institución, es la encargada de organizar, gerenciar y desarrollar las Elecciones Generales.

Que la contratación pretendida se funda en la necesidad de comunicar y difundir, de forma masiva a la ciudadanía, mensajes de contenido simple, de manera clara, práctica y precisa, buscando establecer la conciencia ciudadana en cuanto a la importancia del ejercicio del derecho al sufragio, así como también, la difusión de las tareas realizadas por la Institución.

Por tanto, para el logro de los objetivos institucionales es necesario obtener una cobertura a nivel nacional y departamental, que será lograda a través de la contratación de los servicios de una agencia publicitaria, la cual a la vez acordará espacios publicitarios en las

JUSTICIA ELECTORAL * Unidad Operativa de Contratación

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

distintas emisoras de radio de Frecuencia Modulada (FM) y Amplitud Modulada (AM) de todo el país, tanto en programas noticiosos como en espacios para jóvenes y adultos, con programaciones emitidas de lunes a viernes, fines de semana y feriados.

En caso de que esta Convocante opte por modificar sus bases y condiciones habilitando a emisoras de radio a ofertar en el presente llamado, se pondría en riesgo el cumplimiento de las necesidades institucionales en cuanto se refiere a la DIFUSIÓN INTEGRAL DE LOS MENSAJES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL; es decir, la Justicia Electoral estaría supeditada a la concurrencia o no a la convocatoria de las emisoras de radio de los distintos departamentos o ciudades del país, y por consiguiente careciendo de la comunicación y difusión de sus mensajes en dichas localidades. Sin embargo, a través de los servicios de agencias publicitarias se garantiza el empleo de emisoras de radio de todos los puntos del país, y por ende lograr la difusión integral a toda la ciudadanía de los mensajes publicitarios requeridos.

No está de más decir que, conforme a los procedimientos de contrataciones públicas llevados a cabo históricamente por el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) en los años 2013, 2015 y 2016 dentro del rubro en cuestión, según las actas de apertura adjuntas al presente escrito se observa que siete (7) distintas agencias publicitarias han realizado sus propuestas técnicas y económicas; demostrando así la proliferación de proveedores capaces de cumplir con los servicios solicitados y contribuyendo a la libre competencia dentro del mercado nacional. En ese contexto, se denota el claro aval y cumplimiento a lo estipulado en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por todo lo expuesto afirmamos que para el llamado a licitación que nos ocupa y buscando garantizar el cumplimiento de los principios previstos en el Art. 4 de la Ley 2051, principalmente el de eficiencia, el PBC busca brindar a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Lo mencionado encuentra su asidero legal en la atribución discrecional otorgada por la ley y el reglamento a la Convocante para determinar las condiciones de la contratación, teniendo en cuenta que ella es la indicada para conocer sus necesidades, y por ende, la forma en que haya de satisfacerlos; siendo inclusive éste un criterio firme y uniforme sentado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en sendas resoluciones emitidas por la autoridad administrativa. De igual manera, es preciso recordar la gran responsabilidad del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) para custodiar con celo las necesidades institucionales, previendo a ese efecto las especificaciones adecuadas y precisas estipuladas en el PBC del llamado de referencia.

Por lo expuesto, esta Convocante se ratifica en las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente Licitación.

Sin otro particular, se despide atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

JUSTICIA ELECTORAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIAS PUBLICITARIAS PARA LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN EMISORAS DE RADIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Ocho días del mes de Marzo del año dos mil trece, siendo las 11:00 hs. con presencia del Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones el **Econ. Ulises Martínez;** el Coordinador de la mencionada Unidad el **Lic. Osvaldo Cantero;** y los Oferentes: la empresa **LUIS ALBERTO LÓPEZ CANDIA;** y la empresa **TORQUE S.A.** Se procede a la apertura de sobres de la **Licitación Pública Nacional Nº 2/2013 para la Contratación de Servicios de Agencias de Publicitarias para la Publicidad y Propaganda en Emisoras de Radio para la Justicia Electoral,** cuyas ofertas se describen a continuación:

EMPRESAS	OFERTA TOTAL CON IVA EN GS.
LUIS ALBERTO LÓPEZ CANDIA	1.999.000.000.-
TORQUE S.A.	1.996.500.000.-

OBSERVACIONES:

La Empresa LUIS ALBERTO LÓPEZ CANDIA:
No presento Índice de Ratios Financieros, solicitado en el PBC.

La Observación realizada a la documentación, deberá ser presentado a la Oficina de la UOC de la Justicia Electoral, en un plazo no mayor a 24 Hs.

Conforme al artículo 54° del Decreto N° 21909/03 establece que en el acto de Apertura de Sobres, se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cuál se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

No habiendo otra oferta presentada dentro de la presente Licitación Pública Nacional, se cierra el acto siendo las 11:30 horas y en prueba de conformidad, firman el acta correspondiente los integrantes de la U.O.C. y los Oferentes presentes en este Acto.

Econ. Ulises Martínez
Unidad Operativa de Contrataciones
Director

Lic. OSVALDO CANTERO
Asesor de la UOC - T.S.J.E.

Luis Estigarribia

Luis López

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 16/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS RADIALES DE COMUNICACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de setiembre del año Dos Mil Quince, siendo las 08:00 hs., estando presentes la Directora de la Unidad Operativa de Contratación, **Lic. Celeste Caselli,** el Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, **Lic. Angel Vera,** y los oferentes presentes en el acto, se procede a la apertura de los sobres presentados en el **"SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 16/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS RADIALES DE COMUNICACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015"**, cuya etapa competitiva fue realizada en fecha siete de setiembre del corriente año, **Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 289872:**

Acto seguido, se da lectura a los montos de las ofertas presentadas según **Acta de Apertura Física:**

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	Gs. 1.166.620.000.-
2	BRICK S.A.	Gs. 1.833.260.000.-
3	DR PRODUCCIONES DE CÉSAR DANIEL RÍOS GONZÁLEZ	Gs. 999.960.000.-
4	APOLO 11 S.R.L.	Gs. 999.960.000.-

OBSERVACIONES:

En el marco del acto de apertura de sobres, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) realizó las siguientes observaciones:

EMPRESA DR PRODUCCIONES DE CÉSAR DANIEL RÍOS GONZÁLEZ

- Presentó 1 (una) carpeta de oferta original y no presentó las 2 (dos) copias de la oferta, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Se deja expresa constancia que el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la

Lic. Angel Daniel Vera
Coordinador de la U.O.C.
Justicia Electoral

JUSTICIA ELECTORAL
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Claudia Celeste Caselli
Directora
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

La documentación de carácter formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 24 horas contadas a partir de la solicitud realizada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

No habiendo otra oferta presentada dentro del presente Segundo Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 16/2015, se cierra el acto siendo las 08:25 horas y en prueba de conformidad, firman el acta correspondiente la Directora de la U.O.C. de la Justicia Electoral, el Coordinador de dicha Unidad y los oferentes presentes en este Acto.

Lic. Claudia Celeste Caselli
Directora
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lic. Angel Daniel Vera
Coordinador de la U.O.C.
Justicia Electoral

Mario Benítez
APOLO MSRL

Adriana Flecha.
DE Producciones.

Jorge Amado Galeano Lesme.
Biedermann Publicidad.

MIGUEL FERNANDEZ WALLACE
BRICK S.A.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, ID NRO. 314704.-

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, siendo las 09:00 hs., estando presentes, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contratación, **Abg. Miguel Fernández**, el **Sr. Marcelo Denis** y los oferentes presentes en el acto, se procede a la apertura de los sobres presentados en la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, ID Nro. 314704"**, cuyas ofertas se describen a continuación:

N°	EMPRESAS OFERENTES	OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)	FORMULARIO DE OFERTA	GARANTIA DE MANT. DE OFERTA	DDJJ ART. 40°	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	SIPE N°
1	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	199.360.000.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1417030
2	PUBLICITARIA NASTA S.A.	174.580.000.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1416540
3	APOLO 11 S.R.L.	174.440.000.-	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	1417022

OBSERVACIONES:

Se deja expresa constancia que el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 modificado por el Art. 1 del Decreto N° 3.719/2015 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

- **La Sra. Gloria Patricia Galeano González,** en representación de la firma **PUBLICITARIA NASTA S.A, deja como observación que la empresa Apolo 11 S.R.L.,** presenta su precio por debajo del precio referencial, que fue publicado en el portal de la DNCP.

- **El Sr. Mario Alejandro Benítez Leguizamón,** representante de la firma **APOLO 11 S.R.L., deja como observación que la firma PUBLICITARIA NASTA S.A. Y BIEDERMANN PUBLICITARIA S.A,** no presentan Certificado de Origen expedido por el MIC dirigido al ID y a la Convocante, desatendiendo el Art. 4° Resolución 346 del MIC de fecha 31/03/16 y el Decreto 9649/12 de la Ley 4558/11 de Productos y Servicios Nacionales.

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

La documentación de carácter formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 24 horas contadas desde la fecha de recepción de la solicitud realizada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

Se encuentran presentes en el Acto:

La Sra. Estela Denise Alfonso de Gaona, con C.I. Nº 3.813.125, en representación de la Firma BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

La Sra. Gloria Patricia Galeano González, con C.I. Nº 3.198.335, en representación de la Firma PUBLICITARIA NASTA S.A.

El Sr. Mario Alejandro Benítez Leguizamón, con C.I. Nº 3.460.052, en representación de la Firma APOLO 11 S.R.L.

No habiendo otra oferta presentada dentro de la presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2016, se cierra el acto siendo las 09:30 horas y en prueba de conformidad, firman el acta correspondiente, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contratación, Abg. Miguel Fernández, el Sr. Marcelo Denis y los oferentes que deseen hacerlo.

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Estela Alfonso
Biedermann Publicidad SA

Patricia Galeano
Publicitaria Nasta

Mario Benitez
APOLO 11